



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:** RESOL-2022-2143-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 27 de Julio de 2022

**Referencia:** RM EX-2021-55080291-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UN DE SAN LUIS - LICENCIADA/O EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2021-55080291-APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADA/O EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior UNSL N° 8/21 y Ordenanza del Consejo Directivo UNSL N° 9/20.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6/97, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que, por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior, para

evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y las normas modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADA/O EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS, CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-34890019-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADA/O EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-34889183-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by PERCZYK Jaime  
Date: 2022.07.27 13:24:37 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**JAIME PERCZYK**  
Ministro  
Ministerio de Educación

## **ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADA/O EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

El/la Licenciado/a en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias es un profesional con capacidades y competencias para desempeñarse en las siguientes actividades:

- \* Organizar y ejecutar tareas de administración y gestión de organizaciones universitarias comprendiendo en forma integral los sistemas y las necesidades de información de estas.
- \* Planificar los aspectos técnicos y administrativos pertinentes en cada área específica.
- \* Estudiar, asesorar y capacitar en la gestión universitaria planificando y desarrollando su propia tarea de acuerdo con los requerimientos del área específica.
- \* Integrar equipos interdisciplinarios para el desarrollo, planificación, ejecución y evaluación de proyectos de mejoramiento del sistema universitario.
- \* Seleccionar herramientas adecuadas a la naturaleza que presentan las problemáticas propias del desempeño profesional.
- \* Confeccionar y/o evaluar planes de formación y capacitación para el personal a su cargo y profesionales de otras áreas y disciplinas en lo referente a la gestión universitaria.
- \* Diseñar y ejecutar proyectos de investigación científica y tecnológica en el campo disciplinar de su competencia.
- \* Utilizar tecnologías de la información y la comunicación para la toma de decisiones y políticas de gestión universitaria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2022-34889183-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Abril de 2022

**Referencia:** EX-2021-55080291- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.04.11 10:08:28 -03:00

Cecilia CORVALAN  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.04.11 10:08:29 -03:00

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales**

**TÍTULO: LICENCIADA/O EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS**

**Requisitos de Ingreso:**

Título de Técnica/o en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias o denominaciones alternativas similares que posean este perfil con una duración mínima de tres (3) años y una carga horaria mínima de 1600 horas-reloj.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

1	Finanzas y Financiamiento Universitario	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
2	Gestión Universitaria	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
3	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
4	Inglés	Anual	3	90	-	Presencial	
5	Políticas Universitarias Comparadas	Cuatrimestral	4	60	1-2	Presencial	
6	Planeamiento Estratégico	Cuatrimestral	6	90	1-2	Presencial	
7	Seminario de Tesina/Trabajo Final Integrador	Cuatrimestral	4	60	2-3	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

8	Preparación y Evaluación de Proyectos	Cuatrimestral	6	90	6	Presencial	
9	Optativa	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
10	Informática aplicada a la Gestión Universitaria	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
11	Tesina/Trabajo Final Integrado de Licenciatura	---	0	300	1-7	---	1 *

**TÍTULO: LICENCIADA/O EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1050 HORAS**

IF-2022-34890019-APN-DNGU#ME

## OBSERVACIONES

1 \* Asignaturas 1 a 7 aprobadas para iniciar la tesina o el TFI y 1 a 10 aprobadas para aprobarlos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2022-34890019-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 11 de Abril de 2022

**Referencia:** EX-2021-55080291- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.04.11 10:09:37 -03:00

Cecilia CORVALAN  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.04.11 10:09:37 -03:00